



San Isidro, 03 de marzo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 392-2025 y n.º 447-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT, emitido por la Unidad Territorial Loreto; así como, el Memorando n.º 476-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º 893-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º 014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Unidad Territorial Loreto, emite los Informes n.º 392-2025 y n.º 447-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 13 y 18 de febrero de 2025, en los cuales sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos de los comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada con recursos financieros a través de transferencias financieras bancaria en merito a las Resoluciones Unidad Administración n.º 1318-2024, n.º 1398-2024, n.º 1529-2024, n.º 1530-2024, n.º 1549-2024, n.º 1760-2024, n.º 1802-2024, n.º 1804-2024, n.º 1874-2024, n.º 1913-2024, n.º 1914-2024, n.º 1923-2024 y n.º 1945- 2024-MIDIS/PNCM-UA respectivamente;

Que, en ese sentido con Memorando n.º 476-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia a los comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con las Resoluciones Unidad Administración n.º 1318-2024, n.º 1398-2024, n.º 1529-2024, n.º 1530-2024, n.º 1549-2024, n.º 1760-2024, n.º 1802-2024, n.º 1804-2024, n.º 1874-2024, n.º 1913-2024, n.º 1914-2024, n.º 1923-2024 y n.º 1945- 2024-MIDIS/PNCM-UA respectivamente, en atención al Informe n.º 392-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT, y dicha Unidad emite opinión favorable para su ampliación;

Que, con Memorando n.º 893-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente a los comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, a solicitud de la Unidad Territorial Loreto con relación al otorgamiento de la transferencia financiera aprobada con las Resoluciones Unidad Administración n.º 1318-2024, n.º 1398-2024, n.º 1529-2024, n.º 1530-2024, n.º 1549-2024, n.º 1760-2024, n.º 1802-2024, n.º 1804-2024, n.º 1874-2024, n.º 1913-2024, n.º 1914-2024, n.º 1923-2024 y n.º 1945- 2024-MIDIS/PNCM-UA respectivamente;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada

por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Loreto, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 1318-2024, n.º 1398-2024, n.º 1529-2024, n.º 1530-2024, n.º 1549-2024, n.º 1760-2024, n.º 1802-2024, n.º 1804-2024, n.º 1874-2024, n.º 1913-2024, n.º 1914-2024, n.º 1923-2024 y n.º 1945- 2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución y justificación del recurso financiero asignado a los comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Loreto, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos las Resoluciones Unidad Administración n.º 1318-2024, n.º 1398-2024, n.º 1529-2024, n.º 1530-2024, n.º 1549-2024, n.º 1760-2024, n.º 1802-2024, n.º 1804-2024, n.º 1874-2024, n.º 1913-2024, n.º 1914-2024, n.º 1923-2024 y n.º 1945- 2024-MIDIS/PNCM-UA respectivamente, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
Rosaura Mariela Degregori Luza De Perales
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **D18BLXY**

Detalle de ampliación de plazo solicitada

UT	Nº	NOMBRE DEL C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
LORETO	1.	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	1318-2024	17/03/2025	06/04/2025
	1.	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	1398-2024	23/03/2025	12/04/2025
	1.	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	1529-2024	23/03/2025	12/04/2025
	1.	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	1530/1760-2024	23/03/2025	12/04/2025
	1.	NIÑO DIVINO	1549-2024	23/03/2025	12/04/2025
	1.	SEMILLITAS DE RUMOCOCHA	1802-2024	16/03/2025	05/04/2025
	2.	PASITOS DE AMOR			
	3.	ESTRELLITAS DE BELÉN			
	4.	LOS NIÑOS DE BELÉN			
	5.	MIS PRIMEROS PASOS			
	6.	PEQUEÑOS EXPLORADORES			
	7.	ESPERANZA VIVA			
	8.	QUEBRADA TAMSHIYACU			
	9.	LAS ESTRELLITAS			
	10.	WARMY Y WAWITOS DE MAZAN			
	11.	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA			
	12.	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ			
	13.	CAMINO AL FUTURO			
	14.	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA			
	15.	LUCE DEL PUTUMAYO			
	16.	PEQUEÑOS BRILLANTES			
	17.	LOS REQUENINOS			
	18.	CORAZÓN DE JESÚS			
	19.	RAYITOS DE SOL			
	20.	LOS TRES CARACOLITOS			
	21.	LOS CORDERITOS			
	22.	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIKUINAS			
	23.	LOS NIÑOS DEL UCAYALI			
	24.	LOS NIÑOS DEL FUTURO			
	25.	CARITAS FELICES			
	26.	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA			
	27.	LOS NIÑOS MARAVILLOSOS			
	28.	CORAZÓN DE JESÚS			
	29.	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUINAHUA			
	30.	KANIYUUA			
	31.	LOS URARINAS			
	32.	JUNTOS POR LOS NIÑOS			
	33.	LOS NIÑOS DEL URITU YACU		23/03/2025	11/04/2025
	34.	NIÑO DIVINO			
	1.	NIÑO DIVINO	1804/1874-2024	29/03/2025	18/04/2025
	1.	RAYITOS DE SOL	1913-2024	17/03/2025	06/04/2025
	2.	LOS CORDERITOS			
	3.	CORAZÓN DE JESÚS			
	4.	LOS NIÑOS MARAVILLOSOS	1914-2024	27/03/2025	16/04/2025
	1.	POR UNA FRONTERA MEJOR			
	1.	LOS NIÑOS FUTUROS DE UNA NUEVA GENERACIÓN	1923-2024	18/03/2025	07/04/2025
	2.	NIÑO DIVINO			

	1.	NUEVO AMANECER			
	2.	WUKISHITO			
	3.	SOL NACIENTE			
	4.	EL SALVADOR			
	5.	KUSHI WAWA			
	6.	LAS FLORES			
	7.	LOS HUAMBRILLOS			
	8.	KAMATAWARA			
	9.	LAS FLORES DE OMAGUAS			
	10.	WAYNA KAMATAWARA			
	11.	LOS NIÑOS DE CUNA MAS			
	12.	NIÑO SANJUANINO			
	13.	LOS LIBERTADORES DE VAINILLA			
	14.	SIMIÓ			
	15.	CUNA DE JESÚS			
	16.	POR UNA FRONTERA MEJOR			
	17.	TOXRÚ ÒXCHANAGÜ			
	18.	CUNA DEL AMAZONAS			
	19.	LOS SAN PEDRITOS DE MARICHIN			
	20.	CORAZÓN DE JESÚS	1945-2024	29/03/2025	18/04/2025
	21.	SAN JOSÉ OBRERO			
	22.	NIÑOS PARA EL FUTURO DEL CC.PP. DE SANTA FE			
	23.	MUERASU TIA			
	24.	SINCHI WAWA			
	25.	REMANSO POR LOS NIÑOS			
	26.	KUSHI WAWAKUNAS			
	27.	BUSCANDO EL FUTURO DE LOS NIÑOS			
	28.	NIÑAS Y NIÑOS PINTORES			
	29.	CORAZÓN DE JESÚS			
	30.	KANIYUUJA			
	31.	TSIRMA KUNA			
	32.	VIRGEN DE LAS MERCEDES			
	33.	NIÑOS PARA EL PROGRESO			
	34.	JUNTOS POR LOS NIÑOS			
	35.	LOS URARINAS			
	36.	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CURINGA			
	37.	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUINAHUA			